

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL I

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
CAROLINA
PETICIONARIA

v.

CH PROPERTIES, INC.
RECURRIDA

KLCE201801703

CERTIORARI
PROCEDENTE DEL
TRIBUNAL DE
PRIMERA
INSTANCIA, SALA
DE CAROLINA

CASO NÚM.
F CD2013-0838

SOBRE:
COBRO DE
DINERO; DAÑOS Y
PERJUICIOS

Panel integrado por su presidente, el Juez Ramírez Nazario, el Juez Candelaria Rosa y el Juez Cancio Bigas

Ramírez Nazario, Erik Juan, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 29 de marzo de 2019.

Mediante *Moción conjunta informando estipulación de sentencia por transacción judicial*, presentada el 21 de marzo de 2019, ambas partes informan que sometieron al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Carolina, una Estipulación para que dicho foro dictara Sentencia por Transacción Judicial.

Tomamos conocimiento judicial de que el foro de instancia dictó una Sentencia aprobando la estipulación entre las partes el 13 de marzo de 2019, notificada el 27 del mismo mes y año. Mediante la misma dispuso:

Atendida la *Estipulación para que se dicte Sentencia por Transacción Judicial* presentada el 11 de marzo de 2019 por las partes a través de sus representantes legales, el Lcdo. Frank Torres-Viada, el Lcdo. Pedro Rosario Urdaz y el Lcdo. José A. Andreu Fuentes, este Tribunal imparte su aprobación, dicta Sentencia de conformidad, sin perjuicio, incorporando íntegramente dichos acuerdos y sin especial imposición de costas, gastos y ni honorarios de abogado. Las partes quedarán sujetas a su estricto cumplimiento dando así por terminada toda reclamación litigiosa en ese caso. Esta Sentencia

advendrá final, firme e inapelable desde el momento de archivo en autos de la fecha de la notificación.

En vista de lo anteriormente expuesto, el presente caso se ha tornado académico, razón por la cual en virtud de lo dispuesto en la Regla 83 de nuestro Reglamento, se ordena el cierre y archivo del presente caso.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones